REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2016 1321

Atendiendo las actuaciones que preceden, y como se dan los presupuestos contemplados en el numeral 5º del Art. 366 del CGP, se dispone:

APROBAR la liquidación de costas al estar ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. __13___ Hoy ___11-03-2022___

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario